

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 087/94**

Julio 27 de 1994

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el inc. 1) del art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, una de las finalidades del Municipio es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, la suscripción de los convenios constituye una prioridad dentro del Plan Operativo de mejoramiento urbano en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad.

Que, mediante informe N° 068/94 de 25 de julio de 1994, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente, previa revisión y análisis de orden técnico y legal de los expedientes constató que los mismos cumplen adecuadamente todas las normas procedimentales y recomienda dar por aprobado.

Que, de conformidad con el inc. 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscriba el H. Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar los convenios suscritos por el H. Alcalde con las Empresas Constructoras que a continuación se detallan con relación a los trabajos de pavimento rígido, empedrado colonial y otros en las diferentes arterias de nuestra ciudad.

1. Enrique Fernández Avilés, Empresa Constructora "E & J",

- adjudicación pavimento rígido calle Santiago Vaca Guzmán.
2. Adolfo Yucra Copa, Empresa Constructora "YUCRA", adjudicación empedrado colonial calle Vizcarra y adyacentes.
  3. Javier Yañez Mercado, Empresa Constructora "Javier Yañez M.", adjudicación pavimento rígido calle E. Viaña, sector "A" zona Garcilazo.
  4. Iván Mita Montoya, Empresa Constructora "ECAM", adjudicación pavimento rígido calle E. Viaña, sector "B".
  5. René Clavijo Magne, Empresa Constructora "BARROCLA", adjudicación pavimento rígido calle Santiago Vaca Guzmán "A".
  6. Luis Delgado Arancibia, Empresa Constructora "ELDA", adjudicación pavimento rígido y empedrado colonial calles Melazine y Tito Yupanqui.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Carlos	Quintana	Campos
	Prdta. Aldo Quaglini	Rentería	
<b>PRESIDENTE</b>	<b>a.i.</b>	<b>H. CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO a.i.</b>	<b>H. CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.